

FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

Informe de Pasivos Contingentes OCTUBRE 2021

De conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en el apartado de "Provisiones para demandas, juicios y contingencias", establece que: "Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable". Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Por lo anterior el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) no registra los juicios laborales como pasivos contingentes derivado de que la relación reconocida en cuentas de orden corresponde a estimaciones que no originan un pasivo ni una obligación de pago, precisando que estas no siempre son acordes a las que realmente generó el trabajador dentro de su relación laboral y hasta en tanto no se tenga una resolución judicial firme condenatoria para el Fideicomiso no se generará dicha obligación de pago.

El importe estimado de los Juicios Laborales al mes de octubre de 2021 es por \$17'992,946.53 pesos.

Adicionalmente se informa que este Fideicomiso no cuenta con Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) así como contratos multianuales

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS. QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

J.U.D. DE CONTABILIDAD Y REGISTRO

SUBGERENTE DE FINANZAS

GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA GENERAL

L.C. JUJO CÉSAR MEJÍA ALONSO

C.P ENNIA SAVIL VÉRTIZ BOLAÑOS

LIC. SONIA ORDOÑEZ LEÓN

LIC. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de base para la integración de la Ciudad De Mexico, la que servirá de la ciudad De Mexico, la que servirá

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo